

APREHENSION Y ENTREGA PAGO DIRECTO GARANTIA
REF. RAD.00013/2022
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JHAN CARLOS CUELLAR AMAYA.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia Cundinamarca, Octubre Seis (6) de dos mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y en virtud a que el apoderado actor dentro del proceso de la referencia, ha solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, amparándose para ello en lo descrito por el Decreto 2213 del año en curso 2022, es por lo que al darse los exigencias que predica el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá por procedente a la petición de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, y el archivo del mismo previa des anotación en los libros radiadores.

Por consiguiente, dispóngase por Secretaria de este Juzgado, proceder de conformidad con lo ordenado en forma eficaz y oportuna, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que prevé el Decreto 806 de 2020, declarado permanente por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Jorge Armando Castillo Guzman", escrita sobre un fondo circular que contiene un patrón de líneas onduladas.

**JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
JUEZ.**